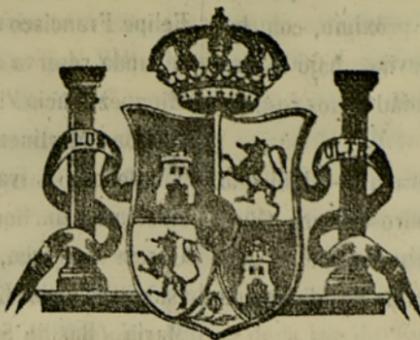


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

| | PESETAS. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 17,50 |
| Por seis meses..... | 9,10 |
| Por tres id..... | 4,90 |



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| | PESETAS. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 20 |
| Por seis meses..... | 10,66 |
| Por tres id..... | 6 |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 8.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Las noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy, carecen de importancia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 3.

Elecciones.

El art. 116 de la ley electoral vigente prescribe el modo en que se ha de dar cuenta al Ministerio de la Gobernacion por los Alcaldes y Presidentes de mesas del resultado del escrutinio diario en las elecciones generales. Esto no obstante, necesario es organizar el servicio de la manera mas breve, para evitar las confusiones que podrian resultar de los distintos telegramas sobre un mismo asunto.

Al intento, y en armonía con las órdenes emanadas de la Superioridad, he acordado, como medio menos sujeto á estos inconvenientes, que en las elecciones que tendrán lugar en los dias

20 y siguientes del presente mes dirijan aquellos únicamente á este Gobierno las *comunicaciones telegráficas*, haciéndolo directamente al expresado Ministerio solo por medio de *oficio*, en que consten los resúmenes de la eleccion de cada dia, expresivo además del distrito y provincia á que corresponda cada colegio.

Para regularizar las indicadas *comunicaciones telegráficas*, se atenderán á las instrucciones siguientes:

1.º Los Presidentes de mesa han de dirigir á este Gobierno de provincia los partes referentes á elecciones en la forma que expresan los modelos números 1 y 2.

2.º Los mismos y los Alcaldes de los pueblos en que no haya telégrafo comunicarán á mi Autoridad el resumen parcial de cada día, en el momento de terminar el escrutinio, por los medios mas rápidos que tengan á su alcance.

3.º El último dia de eleccion los Presidentes de mesa comunicarán tambien á este Gobierno el resultado del escrutinio general de compromisarios para Senadores con arreglo al modelo número 3.

Lo que tendrán muy presente los Alcaldes, que darán conocimiento á su debido tiempo á los respectivos Presidentes de mesa, cumpliendo unos y otros lo consignado en las precedentes reglas, todo sin perjuicio de lo demás prevenido en el expresado artículo 116 de la citada ley.

Burgos 10 de Enero de 1876.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

(Modelo núm. 1.)

PRESIDENTE AL GOBERNADOR.

MESAS.

Distrito de..... (el que sea).

Tantos (los que sean). Presidente A (adicto) ú O (oposicion); tantos Secretarios A, tantos O.

(Modelo núm. 2.)

PRESIDENTE AL GOBERNADOR.

1.º, 2.º ó 3.º dia (el que sea).

Distrito de..... (el que sea); apellido del candidato ó candidatos que en él se presentan; su color politico, M, si es ministerial; I, intransigente; F, federal; R, radical; C, constitucional; y número de votos que respectivamente hayan obtenido.

(Modelo núm. 3.)

PRESIDENTE AL GOBERNADOR.

Distrito de.....

COMPROMISARIOS NOMBRADOS:—D. N. N., color politico, M (ministerial); I (intransigente); F (federal); R (radical); C (constitucional); número de votos obtenidos, (tantos.)

Otro: D. N. N., id. id., etc., etc.

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 27 de Setiembre de 1875.

Abierta á las 10 diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Lopez Acedillo y asistencia de los Sres. Aparicio y Castrillo, dióse lectura al acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se procedió á la revision decretada en 30 de Abril último y á resolver varios asuntos pendientes en la forma siguiente.

Villorove.—No habiéndose presentado para los efectos de la revision prevenida en el art. 88 de la ley de reemplazos los mozos de la última quinta Saturnino Fernandez Domingo y Pio Martinez Rubio, la Comision acuerda que comparezcan el dia 11 de Octubre próximo, apercibiéndoles que de no hacerlo se les declarará soldados.

No habiéndose tampoco presentado para ser reconocido el mozo Hilario Pineda Pascual, alistado para completar el cupo del último reemplazo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 11 de Octubre próximo.

Habiendo sido declarado exento como corto de talla por el Ayuntamiento Calixto Pineda Arceredillo, alistado para completar el cupo del último reemplazo, como procedente de la segunda reserva de 1874, la Comision acuerda dejar sin efecto dicha resolucion y declarar soldado al expresado mozo, en razon á que no debe ser tallado con arreglo á las disposiciones vigentes.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la oportuna declaracion respecto del mozo Miguel Martinez Rubio, alistado para completar el cupo del último reemplazo, la Comision acuerda que lo verifique y que comparezca con el comisionado el dia 11 de Octubre próximo.

Tambien acuerda la Comision que haga el Ayuntamiento declaracion de un soldado y un suplente de los excedentes de la tercera reserva de 1874 con objeto de completar el cupo del último reemplazo, y que comparezca el comisionado con los mismos el dia 11 de Octubre próximo.

Zumel.—La Comision ratifica su fallo de 23 de Setiembre de 1873 por el que declaró exento de la reserva de dicho año al mozo Felipe Peña Rojo, y el adoptado en 19 de Junio de 1874 declarando tambien exento de la segunda reserva del mismo año al mozo Nicolás Alonso Miñon.

No habiéndose presentado á su ingreso en caja los cuatro mozos alistados en la primera reserva de 1874, así como tampoco Adrian Gomez Alcalde y Dámaso Peña Garcia, pertenecientes á la segunda, y Santiago Abad y Abad y Eusebio Rojo y Rojo pertenecientes al último reemplazo, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

Tambien acuerda la Comision que haga el Ayuntamiento la declaracion de dos soldados y suplentes de los excedentes de la tercera reserva de 1874 para completar el cupo del reemplazo de 70.000 hombres de este año, y que comparezca el comisionado con los mismos el dia 11 de Octubre próximo.

Quintanilla Morocisla.—No habiéndose presentado á su ingreso en caja los mozos Pedro Alonso Velasco, de la reserva de 1873, Cirilo Ubierna Bernal y Francisco Diez Ibeas, de la primera reserva de 1874, la Comision acuerda que se les amplie los oportunos expedientes de prófugo teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

No habiéndose cubierto el cupo que ha correspondido á este distrito en el último reemplazo, la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga con este objeto la declaracion de dos soldados y dos suplentes de los excedentes de la tercera reserva de 1874, y que comparezca el Comisionado con los mismos el dia 11 de Octubre próximo.

Palacios de Benaber.—No habiéndose presentado para los efectos de la revision los mozos Pablo Lopez Burgos y Pedro Sadornil Lopez, de la segunda reserva de 1874, la Comision acuerda que lo verifiquen bajo su responsabilidad y la del Alcalde el dia 11 de Octubre próximo, apercibiéndoles que de no hacerlo se les declarará soldados.

Salguero de Juarros, Villagutierrez y Salinillas de Bureba.—No habiendo

comparecido, segun estaba mandado, los Comisionados de dichos distritos, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 11 de Octubre próximo, con los mozos que se les previno, bajo la mas estrecha responsabilidad de los respectivos Alcaldes.

Villaverde Peñaorada.—Habiendo fallecido el mozo Pedro Ubierna Güemes, la Comision acuerda que el Alcalde remita la partida de defuncion de aquel.

La Comision ratifica su fallo de 7 de Junio de 1874 por el que declaró exento de la segunda reserva de dicho año al mozo Pablo Diez Ubierna.

No habiéndose presentado á su ingreso en caja el mozo Máximo Sagredo Alonso, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo, teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

Villorajo.—No habiéndose presentado para los efectos de la revision el mozo Salvador Lopez Delgado, de la reserva de 1873, y Pedro Triana Mala de la segunda de 1874, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 11 de Octubre próximo bajo su responsabilidad y la del Alcalde.

Burgos.—No habiéndose presentado para los efectos de la revision los mozos de la reserva de 1873 Lázaro Benito Fournier, Angel Cecilia Ortuzar, Saturnino Calleja Fernandez, Rufino Santa Olalla Gonzalez, Gregorio Anton Fuentes, Francisco Aparicio Ruiz, Felix Cecilia Barbadillo, Antolin Manero Zamora, Domingo Avila Lopez, Gustavo Lopez Bárcena y Juan Santa Maria, ni los de la primera de 1874 Joaquin Villanueva de la Morena y Segundo Abad Gonzalez, así como tampoco el de la segunda del mismo año Angel Santa Maria, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 12 de Octubre próximo, apercibiéndoles con que de no hacerlo se les declarará soldados.

La Comision ratifica sus fallos por los que declaró exentos de la reserva de 1873 á los mozos Balbino Gonzalez y Gonzalez, Luis Garrido Ojas, Martin Martinez Hernando, Eusebio Gonzalez Ornillos, Rafael Victoriano Andres, Juan Anton Arribas, Alejandro Perez Rodriguez, Anselmo Saez Gonzalez, Rufino Garcia Ruiz, Millan Santa Maria, Juan Gimenez Olalla, Jesus Marcelo Saez, José Espinosa Hernando, Patricio Garcia Hernando, Gabriel Valdivielso Vivar y Leandro Martinez Gutierrez, así como á los de la primera reserva de 1874 Andres Ruiz y Ruiz, Vicente Velez Hernando, Pedro Rábago Gonzalez, Pedro Gonzalez Becerril,

Máximo Mariscal Carcedo, Manuel Bañuelos Rodriguez, Leonardo Castriello Gutierrez, Juan Santa Maria y Felipe Francisco del Rio, y á los de la segunda reserva de 1874 Claudio Saez Minguez, Lucio Villanueva Garcia, Juan Garzon Martinez, Francisco Asenjo Villalobos, Salvador Moreno Garcia, Anselmo Martinez Lázaro, Nicolás Garcia Carrasco, Anselmo Saiz Gil, Isidoro Pardo Lopez, Pascual Santa Maria, Basilio Santa Maria, Silverio Santa Maria, Pedro Martinez Gutierrez, Fermin Fernandez Martinez y Julian Alences Garcia.

Tambien ratifica la Comision, en vista de los oportunos expedientes, los fallos del Ayuntamiento por los que declaró exentos de la primera reserva de 1874 á Ignacio Ruiz Santos, Eladio Calleja Marin, Aurelio Barona Castro, Bernardo Lopez Manzanedo, Vicente Martinez Rojas, Ladislao Moral Revilla, Juan Ocina Padrones, Francisco Alvillos Ortega, Apolinar Trespasa Lopez, Luis Antonio del Val, Francisco Lopez Martinez, Eleuterio Santa Maria Sarasua y Antonio Gutierrez Villanueva, como hijos todos de viuda pobre; á Tomás de la Fuente Miñon y Simon de la Fuente Villango por tener un hermano en el Ejército, y á Pedro Santa Maria como hijo de madre nutricia pobre, así como tambien á los de la segunda reserva de 1874 Luis Recio Perez, Mariano Sanchez Garcia, Mariano Velasco Gordon, Carlos Lázaro Lopez, Ricardo Mayor Carcedo, Antonio Gredilla Sedano, Lesmes Alcalde Gonzalez, Nicolás Retes Villalon, Francisco Córdoba Puras, Gabriel Miguel Ibeas, Benito Perez Miguel, Daniel Arijá Alvarez, Celedonio Ramirez Gutierrez, Antonio Ahedo Quintanilla, Ricardo Castriello Marquina, Agapito Castriello Peña, Florentin Rodriguez Melgosa y Julian Lopez Rojo como hijos de viuda pobre, á Mariano Garcia Quintanilla por tener un hermano en el Ejército y á Luciano Diez como nieto de abuela pobre.

No habiéndose presentado el mozo Victoriano Andrio Aparicio por hallarse enfermo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 12 de Octubre próximo, ó que en caso contrario se remita certificacion facultativa jurada bajo la responsabilidad de los dos Médicos que deberán suscribirla.

Habiéndose manifestado que han fallecido los mozos Julian Setiem Isasi y Victoriano Miñon Ibañez, la Comision acuerda que se presenten las oportunas partidas de defuncion.

Habiendo resultado útil en caja é inútil en apelacion el mozo Juan Gar-

cia Inés, de la reserva de 1873, fue reconocido nuevamente por los Sres. D. Francisco Regis Cisneros, D. Nemesio Rupilanchas y D. Ramon Fernandez Villa, y la Comision, de conformidad con el dictámen emitido por los mismos acuerda declararle inútil para el servicio militar.

De conformidad con el dictámen de los facultativos que han reconocido con arreglo al cuadro de 6 de Agosto de 1874 y Reglamento de 26 de Mayo del mismo año, á los mozos del alistamiento de esta Capital para la reserva de 1873 Nicolás Alcalde, Valentin Mariscal Alonso, Ricardo Avila Pezuela, Mamertino Sopena Herrera, Leufrido Rubio Lopez, Tomás Dancausa Arcos, Mateo Carranza Ibañez, Antonio Martinez de Velasco y Saiz, Eugenio Gallo Diaz, José Santa Maria, Sebastian Campo Pascual y Benito Martin Rodriguez, la Comision acuerda declararlos útiles para el servicio.

De igual conformidad acuerda la Comision declarar útil condicionalmente al mozo del mismo alistamiento y reserva de 1873 Manuel Miñon Pardo.

De la propia conformidad se acordó declarar inútiles para dicho servicio á los mozos de la reserva de 1873, José Calleja Gonzalez, Justo Serrano Alcorta, Demetrio Ruiz Quecedo, Matias Lázaro Santa Maria, Silvestre Santa Maria, Julian Saez, José Maria Bárcena y Bárcena, Antonio Arreba Valdivielso é Higinio Lopez, al de la primera reserva de 1874 Carlos Diez Gonzalez, y á los de la segunda del mismo año Juan Santos Alonso, Antonio Cuero Estéban, Rafael Santa Maria Ladrero, Idefonso Roldan, Hipólito Santa Maria y Roque Montejo.

Habiendo redimido su suerte el mozo Mateo Carranza Ibañez, de la reserva de 1873 y alistamiento de esta Capital, la Comision acuerda que se le expida el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 27 de Setiembre de 1873.—El Vicepresidente, Felix Lopez Acedillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 28 de Setiembre de 1873.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Lopez Acedillo y asistencia de los Sres. Aparicio Castriello y Casaviella, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Habiendo redimido su suerte á me-

tálico los mozos del alistamiento de esta Capital para la reserva de 1875 Saturnino Calleja Fernandez, Benito Martin Rodrigo y Eugenio Gallo Diez, la Comision acuerda que se les expidan los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 28 de Setiembre de 1875. —El Vicepresidente, Felix Lopez Acedillo. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 29 de Setiembre de 1875.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Lopez Acedillo y asistencia de los Sres. Aparicio, Castrillo y Casaviella, dióse lectura al acta de la anterior y quedó aprobada.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Manuel Argüeso Lopez, del alistamiento de Alfoz de Santa Gadea para el reemplazo de 70000 hombres, la Comision acuerda que se le expida el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y cuarto de la mañana.

Burgos 29 de Setiembre de 1875. —El Vicepresidente, Felix Lopez Acedillo. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 29 de Setiembre de 1875.

Abierta la sesion á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. Acedillo y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Ruiz Casaviella, dióse lectura al acta de la ordinaria del 25 y quedó aprobada.

Dada cuenta de un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia trascribiendo otro de la Administracion económica de la misma en que se sirve pedir los catastros de los pueblos de Fontioso y Frandovinez á calidad de devolucion y bajo recibo, para resolver dos expedientes incoados por los Ayuntamientos de dichos pueblos, se acordó acceder á dicha pretension.

La Comision quedó enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador trasladando otro del Subgobernador del distrito de Tafalla en que le participa que pone á su disposicion por indocumentado y como perteneciente á la primera reserva de 1874 y alistamiento de Rabanera del Pinar al mozo Gorgonio Ortega.

A otro oficio de la misma autoridad en que se sirve pedir un certificado de responsabilidad del mozo Gregorio Espinosa y Espinosa, perteneciente al alistamiento de San Clemente del Valle para la tercera reserva de 1874, se acordó remitirle de lo que conste con relacion al expediente de su referencia.

A otro oficio de dicho Sr. Gobernador en que, para la formacion del expediente promovido por Eugenio Millan Perez, quinto por el cupo de Montorio en el reemplazo de 70.000 hombres, alzándose del acuerdo en que se le declaró soldado, pide S. Sria. se le remita copia de dicho acuerdo con los documentos que presentaran los interesados y se informe á la vez acerca de los fundamentos de dicho fallo, se acordó la remision de referidos documentos con el informe correspondiente.

Igual acuerdo se adoptó respecto de otro oficio del Sr. Gobernador relativo al mozo Felix Cuesta Martinez, del cupo de Aguilar de Bureba.

Se acordó remitir al Juzgado de primera instancia de Villarcayo certificacion del acta remitida á la Comision por el Ayuntamiento de dicha villa, que contiene el sorteo celebrado por el mismo en 14 de Junio último con los mozos procedentes de la reserva de 1875 y primera y segunda de 1874.

La Comision quedó enterada de un oficio del Sr. Vicepresidente de la de la provincia de Madrid participando haber ingresado en aquella caja de quintos Pedro Gonzalez del Prado, perteneciente al cupo de Neila y tercera reserva de 1874.

Para resolver lo que corresponda acerca de un oficio de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia en que pide se haga una tirada de 500 ejemplares de la Memoria escrita por el Secretario de dicha Corporacion acerca de la agricultura y ganadería, artes é industrias agrícolas, con las mejoras que pueden introducirse en esta provincia, se acordó manifestar á la Junta que se sirva indicar lo que costará la tirada, que pretende se haga por cuenta de la provincia.

La Comision quedó enterada de un oficio del Sr. Director del Instituto de 2.ª enseñanza de esta provincia invitando á la apertura del próximo curso académico.

La Comision quedó enterada de un oficio del Director de caminos vecinales participando que con fecha 28 del corriente empieza á hacer uso de la licencia que le ha sido concedida, quedando encargado de la Direccion el Ayudante D. Agustin de la Fuente.

A un oficio del Alcalde de Castrillo de la Vega en que suplica se aplace el señalamiento hecho para la entrega de un quinto correspondiente al reemplazo de 70.000 hombres, por la circunstancia de hallarse dicho quinto enfermo, se acordó diferir el señalamiento para el dia 8 de Octubre.

A otro oficio en que el Alcalde de Pesquera de Ebro solicita se dirija comunicacion al Excmo. Sr. Capitan General de la isla de Cuba para que el mozo Francisco Huidobro, alistado en dicho pueblo en el año 1875, y residente en Sagüa la Chica, ingrese en el ejército ó cubra por los medios que la ley permite la responsabilidad que tiene por el concepto expresado, se acordó que se haga lo pretendido por dicho Alcalde.

A una instancia de Manuel de las Heras, padre de Manuel quinto del pueblo de Gumiel del Mercado en la segunda reserva de 1874, en cuya época fue declarado exento, habiendo ingresado en caja con motivo de la revision últimamente verificada, pretendiendo se declare exento y se dé de baja á dicho Manuel por tener un hermano en el Ejército, cuya certificacion de existencia acompaña perteneciente á la tercera reserva del año último, se acordó que el interesado acuda donde corresponda.

A otra instancia de Galo Peña, quinto del distrito del Valle de Valdelucio para la tercera reserva de 1874, solicitando se le permita instruir ante el Alcalde de Basconillos del Tozo la justificacion que se le ha mandado hacer para el dia 5 de Octubre próximo con objeto de acreditar la excepcion que tiene alegada, se acordó acceder á dicha pretension.

Vista una instancia de D. Ciriaco Torres, vecino de Cascajares de Bureba, pretendiendo se verifique un sorteo supletorio respecto de algunos mozos que dice no fueron comprendidos en el alistamiento de dicho pueblo para la tercera reserva del año último, sobre cuya instancia ha informado el Alcalde de dicho pueblo, se acordó desestimar la peticion del D. Ciriaco, en razon á haber quedado ejecutoriado el alistamiento á que hace referencia.

En vista de un oficio del Alcalde de Aguilar de Bureba con el que remite el expediente de prófugo instruido contra Alejandro Manzanedo, y consultá si procede aplicar la Real orden de 1.ª de Abril último ó las penas que señala la ley de 30 de Enero de 1856, se acordó contestarle que la Real orden antes mencionada no ha derogado la ley de reemplazos.

En el expediente sobre provision de la plaza de profesor de dibujo de figura de la Academia establecida en el edificio del Consulado de esta Ciudad, la Comision acuerda nombrar para dicho cargo, con el caracter de interinidad que determina el art. 68 de la ley provincial, á los Sres. D. Isidro Gil y Gavilondo y D. Evaristo Barrio y Saiz para que la desempeñen ambos á la vez, segun lo han solicitado.

La Comision acuerda que se abone la cantidad de 125 pesetas á cada uno de los talladores que intervinieron en la entrega de 70.000 hombres del reemplazo de este año.

De conformidad con lo informado por la Administracion económica, se acordó autorizar al Ayuntamiento de Baños de Valdearados para que remate á la exclusiva la venta al por menor durante el presente año económico de los artículos de vino, aguardiente, aceite, carnes frescas y saladas, únicas especies á que se refiere la instruccion de 15 de Junio último.

Igual autorizacion se acordó conceder tambien á los Ayuntamientos de Peñaranda de Duero y Quintanilla del Agua.

Se acordó devolver nuevamente al Alcalde de Palacios de Benaber la cuenta del servicio de bagajes de aquel canton correspondiente al 4.º trimestre del último año económico á fin de que se subsanen las inexactitudes que aparecen en ella.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Leon Ibañez, médico titular que ha sido de Fuentespina, pidiendo que se le reponga en dicho cargo, del cual ha sido destituido por el Ayuntamiento, la Comision, considerando que dicha corporacion ha obrado dentro del círculo de sus atribuciones al adoptar la determinacion mencionada, acuerda desestimar la reclamacion del recurrente.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Mecerreyes pidiendo que se le conceda autorizacion para cortar 200 encinas del monte de aprovechamiento comun de dicha villa para reducir las á carboneo y atender á los gastos del camino vecinal en construccion de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, visto el informe del Sr. Ingeniero Jefe de montes, que se concreta á manifestar que dicho aprovechamiento no está incluido en el plano anual aprobado para el presente año forestal, la Comision acuerda que dicho funcionario tenga á bien informar acerca de si es municipal el monte en el cual se trata de hacer la mencionada corta, y si esta es compatible con la

conservacion y repoblado de la finca, para resolver en su vista lo que sea procedente.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Lorenzo Serapio N. Sebastian, hijo de Damiana Sebastian, vecina de Pinada de la Sierra, á calidad de que sea recogido por su madre tan pronto como regrese del destierro en que se halla.

Así bien se acordó admitir en el Hospicio provincial á Isabel Martinez y Calzada, de 80 años de edad, viuda, vecina de Quintanilla Bon, y á Paula Villanueva, de 64 años, viuda, vecina de esta Ciudad.

Dada cuenta del expediente instruido sobre admision en dicho asilo benéfico de dos niños hijos de Saturnina Gutierrez, que abandonados por esta ingresaron interinamente por decreto de la Vicepresidencia de 20 de Junio último; y resultando que el abuelo paterno de los expresados niños, vecino de Villagas, tiene bienes suficientes para poderlos sostener en su compañía, la Comision acuerda manifestar al Alcalde de dicho pueblo que ordene á dicho sugeto se haga cargo de sus nietos tan pronto como les sea comunicada esta resolucion.

Para determinar lo que proceda sobre una instancia de D. José Fernandez Garcia, vecino de Sahagun, fecha 16 del mes actual, pidiendo que se le permita devolver al Hospicio á la niña acogida Ana Garcia Sanz, parienta suya, á quien llevó en su compañía, la Comision acuerda que informe sobre el particular el Administrador de dicho asilo.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á dos niñas gemelas hijas de Bruno Calzada, viudo, vecino del pueblo de Lezana, perteneciente al Valle de Mena, á calidad de que este vuelva á hacerse cargo de ellas tan pronto como salgan del período de la lactancia, y aprobar el decreto de la Vicepresidencia, en cuya virtud ingresaron dichas niñas en el establecimiento.

Se acordó conceder pension de 30 reales mensuales por diez meses á contar desde 1.º del actual á Julia Tomé, viuda, vecina de Villamayor de los Montes, así como á Gregorio Sanchez Casado, vecino de Santa Inés, y por doce meses, á contar desde 1.º de Julio último, á Gregorio Aparicio tambien casado, vecino de Ubierna, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduría para el mes de Octubre próximo, por

obligaciones comprendidas en el presupuesto del presente ejercicio, así como la correspondiente al mismo mes por obligaciones comprendidas en el presupuesto del ejercicio ampliado de 1874-75.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis y media de la noche.

Burgos 29 de Setiembre de 1875.—El Vicepresidente, Félix Lopez Acedillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al sábado 8 del actual, núm. 8, aparece inserta la Real orden siguiente:

Ministerio de Hacienda.—Real orden.—Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente instruido en esta Direccion general sobre la conveniencia de establecer una penalidad por la falta de inutilizacion de los sellos del impuesto de guerra, que evite los abusos que se lamentan con grave perjuicio de los intereses públicos; y de acuerdo con lo informado por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, se ha servido disponer, por analogia con lo que determina el art. 81 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861 para los sellos de recibos y cuentas y para los documentos de giro, que se entienda en lo sucesivo reformado el párrafo segundo del art. 9.º de la instruccion de 22 de Noviembre de 1875 en los siguientes términos: •Tambien se inutilizarán inscribiendo en ellos la fecha en que se usen los sellos que se adhieran á los documentos que deben llevarlos; en la inteligencia de que por cada sello que deje de inutilizarse en la forma indicada se exigirá la multa de 2 pesetas 50 céntimos.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Diciembre de 1875.—Salaverria.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas, funcionarios y corporaciones á quienes interesa.

Burgos 10 de Enero de 1876.—José R. Quilez.

Anuncios particulares.

AVISO.

La fábrica de Jabon blanco y moreno, sita en el barrio del Hospital del Rey, para mayor comodidad de los consumidores, ha trasladado su depósito de venta á Burgos, plaza de Vega, número 16. 7

REVISTA GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Se ha publicado el núm. 19 de esta Revista, que contiene en su seccion doctrinal un extenso artículo critico sobre el movimiento administrativo en el último trimestre. En la seccion legislativa comenta y anota con sus precedentes varias disposiciones ministeriales, especialmente las dictadas por el Ministerio de la Gobernacion sobre policia urbana y quintas en 31 de Octubre y 25 de Noviembre, y la de 10 de Diciembre sobre ferro-carriles del Ministerio de Fomento.

Se suscribe en Madrid, calle de la Gasca 24, 2.ª derecha, á 24 reales trimestre.

COMISION Y AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS
DE FRANCISCO DEL PRADO,
Plazuela de la Audiencia, núm. 1.º, piso 3.º, casa de los Valencianos.—Burgos.

Próximo á verificarse el canje de los recibos talonarios del empréstito de 175 millones de pesetas por sus correspondientes títulos representativos, el agente que suscribe, cuyo nombre no es desconocido para la mayoría de la provincia, se encargará de practicar la operacion en estas oficinas, para lo cual deben los interesados remitir certificados dichos recibos y firmados á su dorso, y por esta operacion solo recibirá una pequeña agencia, como lo tiene demostrado en cuantos negocios se le encomiendan; y si alguno quisiera enagenar dichos recibos los tomará á precios convencionales.

Asimismo se encarga de cuantos asuntos se le encomienden y en particular pagos de Bienes nacionales y redenciones de censos, que hoy se hacen con grandes ventajas por verificarse sus pagos y redenciones en papel, bonos del Tesoro, advirtiendo que los pagos solo se hacen en papel aquellos cuyas compras se hicieran despues del 28 de Octubre de 1868.

3-6

Agencia de negocios de Felipe Santa Maria.

Conociendo los grandes deseos que abrigan los contribuyentes de esta provincia en deshacerse de los recibos del anticipo de los 175 millones, y teniendo esta Agencia orden expresa y en cargo de comprarlos, no ha vacilado un momento poner en conocimiento de los que quieran enagenarlos, que en ella se toman, en la inteligencia de que además de pagarlo á mejor precio, recibirán el dinero en el acto.

Tambien se compran los intereses de láminas de Propios, Beneficencia é Instruccion á precios muy regulares.

San Juan 65, frente de Contaduría. 4-4

CALENDARIOS AMERICANOS para 1876 con charadas, anécdotas y epigramas, á 3, 4, 5 y 6 reales, con preciosos cromos y figuras en colores. Almanagues ilustrados del Cencerro, El tio Canillas, Chistes, Risa, Huracan, Damas, Profético, Ilustracion, de Salamanca y Oliva, y otros varios. Grandes rebajas tomando 12, 25, 50 ó 100. Devocionarios y Semanas-santas, libros de todas clases, retratos del Rey D. Alfonso XII propios para oficinas, colegios y escuelas. Pídase á esta libreria el catálogo de los libros y demás artículos y se remitirá gratis. Libreria de Calixto Avila, Plaza Mayor 41, Burgos. 6-6

ESTACION METEOROLOGICA

DR BURGOS.

Observaciones del dia 8 de Enero de 1876.

| | |
|---------------------------|-------------------------------------|
| Barómetro... | { 9 ^h m. A=681.0. |
| | { 3 ^h t. A=682.1. |
| Psicrómetro | { 9 ^h m. ter. seco=-6.6. |
| | { ter. hum.=-7.4. |
| | { 3 ^h t. ter. seco=-0.4. |
| | { ter. hum.=-1.5. |
| Temperaturas..... | { Max. sol=7.2. |
| | { sombra=3.4 |
| | { Min. sombra=-9.8. |
| | { reflector=-11.5. |
| Direccion del viento..... | { 9 ^h m.=NE. |
| | { 3 ^h t.=E. |

Observaciones del dia 9 de Enero.

| | |
|---------------------------|-------------------------------------|
| Barómetro... | { 9 ^h m. A=683.7 |
| | { 3 ^h t. A=683.4. |
| Psicrómetro | { 9 ^h m. ter. seco=-3.5. |
| | { ter. hum.=-4.4. |
| | { 3 ^h t. ter. seco=1.8. |
| | { ter. hum.=0.6. |
| Temperaturas..... | { Máx. sol=9.0. |
| | { sombra=4.0. |
| | { Min. sombra=-7.0. |
| | { reflector=-8.8. |
| Direccion del viento..... | { 9 ^h m.=S. |
| | { 3 ^h t.=S. |

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.